Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Don Gregorio Rodríguez Martín Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yuncos.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, y habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente se hacen públicas las propuestas de resolución siguientes recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor del Procedimiento Sancionador de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DNI/NIF. X2811477A. Infractor, DIARRA.F. Expediente, 2014/00010728. Matrícula, 5081-FDX. Fecha y hora de los hechos, 16-06-2014, 21:35. Lugar de los hechos, calle Conde de Orgaz con calle Illescas. Agente, 537-02. Precepto, RG.Cir. art. 94 2A 5J. Puntos, 0. Importe, 200,00 euros.

Vistos los expedientes de referencia incoados a partir de las denuncias de fecha que se reseña por infracción del articulo citado, y examinadas las alegaciones formuladas al mismo en escritos presentados en el Registro General de este Ayuntamiento, la denuncia ha sido ratificada, desestimándose dichas alegaciones por no contener argumentos que desvirtúen la infracción cometida, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1398 1993, propongo se dicte decreto por esta Alcaldía imponiendo una multa en las cuantías señaladas.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, concediéndole trámite de audiencia por plazo de quince días para formular alegaciones y presentar la documentación e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

Podrá acceder al expediente, conociendo el estado de su tramitación en las dependencias municipales sitas en plaza Vicente Aleixandre sin número, Illescas, Toledo.

Asimismo le indico que, en virtud de lo previsto por el artículo 8 del citado Real Decreto 1398 de 1993 el pago voluntario por el imputado previo a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes. Dicho pago podrá realizarse en las oficinas de recaudación del excelentísimo Ayuntamiento.

Yuncos 21 de octubre de 2014.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-9629